



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-06-00368, mediante el cual por Resolución HCD N° 189/06 se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Redacción Periodística II"; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Tribunal designados oportunamente, Lic. Silvia Barei, Prof. Ángel Stival y Mgter. Liliana Llobet, emitieron dictamen proponiendo el orden de mérito para un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (fs. 283/287);

Que el Dr. Manuel Frascaroli (fs. 288-11/2) y la Lic. Mónica Ambort (fs. 291-1) interponen ampliación del dictamen emitido por el Tribunal del Concurso;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye en su Dictamen N° 36.430 que *"...En función de lo expuesto por los impugnantes y sin que ello signifique un adelanto de opinión sobre el fondo de la cuestión, entiendo, salvo mejor criterio, que corresponde girar las actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que disponga la ampliación y/o aclaración del dictamen del jurado, en los aspectos cuestionados por los presentantes (conf. Art. 19 inc. b) Ordenanza HCS N° 8/86). Por todo lo expuesto el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales podrá dictar resolución disponiendo la ampliación y aclaración del dictamen del jurado a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de los postulantes"*;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

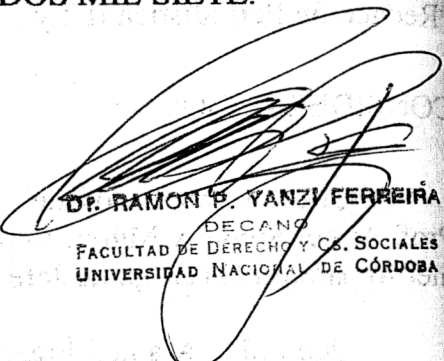
Art. 1°.- Solicitar a los señores Miembros integrantes del Jurado convocado para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, Lic. **Silvia BAREI**, Prof. **Ángel STIVAL** y Mgter. **Liliana LLOBET**, la ampliación y aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por los impugnantes Dr. **Manuel Frascaroli** y Lic. **Mónica Ambort**, con copias de la misma y de la presente resolución, los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

rt. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la formación a sus efectos; oportunamente, archívese.

ADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
IECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

El 1
presentada
en el marc
Ordenanza
Electoral
febrero de 1
y

CONSIDER

Que
extraordina
HCD N° 28

Que
1/06, los
asignaturas
resultando 1
2/00 y sus r
de evaluaci

Que
presentación
(Art. 14); a
profesores 1
Consejo Di

Que
solicita pose
elevado en 1
Consejo Dir

Que
Comisión d
peticionante
régimen de
y los crite
problematic
tener los alu

Que
que se trata
Enseñanza
institucional
del régimen

ESOLUCIÓN N° 84/07.-